TETÃ YGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUEPE OÍVA YKEKORÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Martes, 29 de marzo de 2016.-

ADENDA N° 04

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 – "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID N° 307.687.

SRES. POTENCIALES OFERENTES:

Donde dice: Anexo C

Responsabilidad Civil:

- Lesiones corporales o muerte de una persona: hasta la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones).
- Lesiones corporales o muerte de dos o más personas: hasta la suma de Gs. 100.000.000 (Cien millones).
- Daños a cosas de terceros: hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Treinta millones).
- Lesiones corporales a terceros: hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones).

Adicionales:

- Muerte y/o invalidez de ocupantes ocasionales (hasta 5 ocupantes): hasta Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Gastos Médicos por persona: hasta Gs. 5.000.000 (Cinco millones).
- Carta verde: por todo el periodo de la póliza.
- Cobertura Internacional: por todo el periodo de la Póliza.
- Servicio de Grúa para vehículos: ilimitado.
- Mecánica ligera.
- Ambulancia.
- Asistencia Vial.
- Servicio de cerrajería por Robo o extravío de llave del vehículo.

OBS.: A parte de todas las coberturas mencionadas anteriormente se deberán realizar las siguientes coberturas adicionales como:

- Asistencia Legal y Jurídica en caso de siniestro.

Debe decir:

Responsabilidad Civil:

- Lesiones corporales o muerte de una persona: hasta la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones).
- Lesiones corporales o muerte de dos o más personas: hasta la suma de Gs. 100.000.000 (Cien millones).
- Daños a cosas de terceros: hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Treinta millones).

Ocupantes del Vehículo Particular (OVP):

- Muerte y/o invalidez de ocupantes ocasionales (hasta 5 ocupantes): hasta Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Gastos Médicos por persona: hasta Gs. 5.000.000 (Cinco millones).

Adicionales:

- Carta verde: por todo el periodo de la póliza.
- Cobertura Internacional: por todo el periodo de la Póliza.
- Servicio de Grúa para vehículos: ilimitado.
- Mecánica ligera.
- Ambulancia.
- Asistencia Vial.
- Servicio de cerrajería por Robo o extravío de llave del vehículo.

OBS.: A parte de todas las coberturas mencionadas anteriormente se deberán realizar las siguientes coberturas adicionales como:

- Asistencia Legal y Jurídica en caso de siniestro.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Nancy Godoy
Coordinadora
Coord. de la U.O.C.